



## La carrera de los cardenales protectores de España en el gobierno de la Monarquía (siglo XVII)

*The career of the cardinal protectors of Spain in the government of the Monarchy (17th century)*

Gloria Alonso de la Higuera\*

### RESUMEN

Los más recientes estudios sobre la figura del cardenal protector de España advierten el marcado cariz diplomático de dicho puesto cardenalicio, una dimensión que queda institucionalizada en la configuración de la embajada de la Monarquía en Roma en el siglo XVI. De esta forma, el cardenal protector (y fundamentalmente nacional o de corona) se convierte en protagonista por méritos propios del *cursus honorum* de embajadores- virreyes que estudia el presente monográfico. Este artículo estudiará la naturaleza y carrera de dichos cardenales a lo largo del siglo XVII, procurando ir más allá de las cuestiones coyunturales o de conveniencia que pudieran haber favorecido su nombramiento como embajadores y/o virreyes, para ahondar en las particularidades de su *cursus honorum*, desde antes de su acceso a la púrpura y durante su participación en el gobierno del Papado y de la Monarquía.

**Palabras Clave:** cardenal protector, cardenal nacional, “embajador oficioso”, gobierno de la Monarquía Hispana, Papado.

---

\* Gloria Alonso de la Higuera. Instituto Universitario “La Corte en Europa” de la Universidad Autónoma de Madrid, España. Doctoranda del Departamento de Historia Moderna de la Universidad Autónoma de Madrid, correo electrónico: gloria.alonso@uam.es, ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4330-6264>.

## ABSTRACT

The latest studies on the figure of the cardinal protector of Spain emphasize the diplomatic dimension of this dignity, a dimension institutionalized through the configuration of the embassy of the Spanish Monarchy in the sixteenth century. Thus, the cardinal protector (especially those national or Crown-cardinals) becomes protagonist, on its own merits, of the *cursus honorum* of ambassadors-viceeroys considered in this edition. This article will study the nature and the career of these cardinals, attempting to go beyond matters of opportunity or circumstance which would have contributed their appointment as ambassadors and/or viceeroys, in order to delve into the specificities of their *cursus honorum* since before their promotion to the cardinalate and during their participation in the government of the Papacy and the Spanish Monarchy.

**Keywords:** cardinal protector, Crown cardinal, “officious ambassador”, government of the Spanish Monarchy, Papacy.

**Recibido:** enero de 2023.

**Aceptado:** mayo de 2023.

## Introducción

En 1907, Robert Hugh Benson publicaba su distopía político-religiosa *Señor del Mundo*. Sacerdote anglicano, hijo del primado de esta Iglesia, el arzobispo de Canterbury, y converso católico. Benson nos presenta en esta obra de ficción un mundo en guerra con el catolicismo, y a Roma como su último bastión. Sin entrar a valorar la calidad o el prisma moral de esta obra, nuestra intención a la hora de traer esta novela de principios del siglo XX a colación no es otra que la de presentar a uno de sus protagonistas: el padre Percy Franklin, agente en Inglaterra del cardenal protector<sup>1</sup>.

Benson dibujaba al cardenal protector como una suerte, si se nos permite el anacronismo, de “ministro de asuntos exteriores” del gobierno romano, con agentes por todo el mundo que le informaban de las principales cuestiones sobre la política internacional con relación a la guerra contra el catolicismo y los católicos. Sin duda, las particularidades de la figura del cardenal protector de Inglaterra desde 1534 influyeron en la imagen que se desprende de esta figura en la novela y su lugar dentro del gobierno papal. La ruptura de las iglesias católica y anglicana transformaría la naturaleza nacional del cardenal protector de Inglaterra, que dejaría de ser un

---

<sup>1</sup> Robert Hugh Benson, *Señor del Mundo* (Madrid: Ediciones Palabra, 2019).

agente de los intereses de este reino en Roma, para convertirse en ministro del Papa para un territorio emancipado de su autoridad<sup>2</sup>.

Es esta transformación la que, si bien excluye el cardenal protector de Inglaterra de nuestro estudio, no deja de ser relevante por la dimensión diplomática que de ella se desprende. Y es esta, precisamente, la razón que motiva y justifica este artículo sobre los cardenales protectores en el marco del presente monográfico dedicado a las carreras de embajadores<sup>3</sup>. Los trabajos de David Quiles Albero y María del Pilar Mesa Coronado ya nos presentan a algunos cardenales sobre los cuales recayeron estas funciones. Nuestra intención no es otra que la de intentar ahondar en la motivación de dichos nombramientos, estableciendo, más allá de cuestiones coyunturales o de conveniencia, la relevancia estructural de ciertos príncipes de la Iglesia en la configuración de la embajada de España en Roma, así como en el gobierno de la Monarquía. De esta forma, observaremos cómo el *cursus honorum* de los cardenales protectores de Castilla e Indias, conocidos como protectores de España<sup>4</sup>, si bien converge en muchos casos con el del embajador español en Roma, también adquiere características propias.

Retomando la novela a la que hacíamos alusión al comienzo de este estudio, nos resulta cuanto menos sugestivo que una figura diplomática que todavía hoy sigue siendo esquiva para la historiografía, cuando no completamente obviada, se posicione en el centro de un género tan popular como la ciencia ficción. La supresión del puesto del cardenal protector, en 1964<sup>5</sup>, quizás

---

<sup>2</sup> A partir de 1534 los cardenales protectores de Inglaterra dejarían de ser nombrados por la corona para ser elevados a tal dignidad por parte del papado. William E. Wilkie, *The Cardinal Protectors of England: Rome and the Tudors Before the Reformation* (Cambridge: Cambridge University Press, 1974), VII.

<sup>3</sup> En el presente artículo hablaremos de cardenales protectores, comprotectores o viceprotectores de España. Sobre la diferencia, emplearemos la categoría introducida por Olivier Poncet: los viceprotectores cubrirían de forma puntual las ausencias de los protectores, mientras los *comprotectores* fueron una especie de “twin protector[s]” cuyas funciones no cesaban durante la estancia del protector en Roma. Olivier Poncet, «The Cardinal-Protectors of the Crowns in the roman curia during the first half of the seventeenth century: the case of France», en *Court and Politics in Papal Rome 1492-1700*, coord. por Gianvittorio Signorotto y Maria Antonietta Visceglia (Cambridge: Cambridge University Press, 2002), 164. Lea Bénichou reflexiona sobre el uso de las etiquetas “comprotector” y “viceprotector” asegurando haber encontrado únicamente una ocasión, en 1620, la referencia a “comprotector”. Léa Bénichou, «Los cardenales protectores de la monarquía española (siglos XVI-XVII)», *Cuadernos de Historia Moderna* 46, nº 1 (2021): 57. Sin embargo, durante el reinado de Felipe IV esta es la terminología habitual, como se ve en Archivo General de Simancas (en adelante AGS), E, 1869, fol. 53, Carta del duque de Alburquerque a Juan de Ciriza, Roma, 25 de octubre de 1623 o AGS, E, 3837, doc. 114, Consulta del Consejo de Estado en Madrid, 30 de septiembre de 1635.

<sup>4</sup> El monarca católico, frente, por ejemplo, al Cristianísimo, llegó a contar hasta con seis protecciones, con sus correspondientes *comprotecciones* y *vice-protecciones*: Castilla e Indias Occidentales, Aragón, Portugal, Nápoles, Sicilia y Flandes. En este artículo nos centraremos en la primera, la Protección de España, ya que por su preeminencia política sobre el resto es la que se enmarca en el estudio del *cursus honorum* diplomático español. Gloria Alonso de la Higuera, «Le protezioni della monarchia spagnola: concertazioni e tensioni tra Madrid e Roma nella prima metà del Seicento», en *Gli “Angeli custodi” delle monarchie: I cardinali protettori delle nazioni*, coord. por Matteo Sanfilippo y Péter Tusor (Viterbo: Sette Città, 2018), 62-63.

<sup>5</sup> Sobre la supresión del cardenal protector de naciones, reinos o príncipes, véase José Orlandis, *Historia de las instituciones de la Iglesia Católica. Cuestiones fundamentales* (Pamplona: Universidad de Navarra, 2003), 66.

haya contribuido a relegarlo, si no al olvido, sí al menos a los márgenes de la investigación histórica sobre las monarquías europeas medievales y modernas en su relación con el Papado<sup>6</sup>.

A pesar del renovado interés que parece haber despertado esta figura en las últimas dos décadas, siguen siendo muy escasos los trabajos monográficos que existen sobre ella. Más bien, se aprecia una tendencia al análisis del protector de reinos a través estudios de caso, como se colige del artículo de Cotta-Schönberg sobre el cardenal Enea Silvio Piccolomini, futuro Pio II; el estudio de Martin Faber del cardenal Scipione Borghese como cardenal protector de órdenes religiosas, naciones y de obras pías; el trabajo sobre el cardenal Virginio Orsini, protector de Polonia, o sobre el papel del protector portugués en el reconocimiento de la independencia del rey de Portugal tras 1640, ambos de Irene Fosi; las investigaciones sobre el cardenal protector de Francia en los siglos XVI y XVII realizadas por Olivier Poncet; el artículo de Léa Bénichou sobre los cardenales protectores de Felipe III o los capítulos dedicados a los mismos de su tesis doctoral<sup>7</sup> y, sobre todo, los once artículos que componen el volumen *Gli "Angeli Custodi" delle monarchie: i cardinali protettori delle nazioni*, coordinado por Matteo Sanfilippo y Péter Tusor. Publicaciones todas con las que dialogaremos en este artículo.

Esta tendencia al estudio de caso la encontramos también en el siglo pasado en los trabajos de William Wilkie sobre el cardenal protector de Inglaterra antes de la Reforma, o en el estudio de los cardenales protectores durante el pontificado de Pio II realizado por Walter Schülmeyer. Frente a estos trabajos nos encontramos con el análisis general sobre el cardenal protector de reinos, la obra clásica de Joseph Wodka, quien, junto a un estudio institucional de esta figura desde preceptos jurídicos, nos ofrece un amplio listado cronológico de los cardenales protectores. A pesar de su gran utilidad, como apunta la profesora Irene Fosi, requiere de una revisión y actualización<sup>8</sup>.

---

<sup>6</sup> La preeminencia de las figuras del embajador, de los secretarios de la embajada y de algunos agentes, como los de preces, frente a la mera existencia e intervención en el gobierno de la embajada de los cardenales protectores, se advierte en los trabajos de los grandes especialistas en el estudio de la embajada de España. Maximiliano Barrio Gozalo, *La embajada de España en Roma de Carlos II (1665-1700)* (Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid, 2013). Parece que será el estudio de caso el que favorecerá la imagen del protector en el marco de la embajada, como se colige del artículo del mismo autor sobre el cardenal Francesco Acquaviva d'Aragona, ya para el siglo XVIII. Maximiliano Barrio Gozalo, «La embajada de España en Roma a principios del Setecientos. El cardenal Francesco Acquaviva d'Aragona (1716-1725)», en *Diplomazia e Politica della Spagna a Roma. Figure di Ambasciatori*, coord. por Maria Antonietta Visceglia (Roma: Università degli Studi Roma Tre, 2007), 293-325.

<sup>7</sup> Léa Bénichou, «Los cardenales protectores»; y Léa Bénichou, «"La más trabajosa y dificultosa de todás las demás": l'ambassade d'Espagne à Rome sous Philippe III (1598-1621)» (tesis doctoral, Universidad Paul-Valéry, Montpellier II, 2016), capítulo 4.

<sup>8</sup> Irene Fosi, «Il Cardinale Virginio Orsini e la "Protezione" del regno di Polonia (1650-1676): Note e documenti dall'Archivio Orsini», en *Per Rita Tolomeo, scritti di amici sulla Dalmazia e l'Europa centro-orientale*, coord. por Ester Capuzzo, Bruno Crevato-Selvaggi y Francesco Guida (Venezia: La Musa Talia Editrice, 2014), 230. Para completar este listado a partir del siglo XVIII nos encontramos también con el estudio de Claudio de Dominicis, *Repertorio delle protettorie cardinalizie dal 1716 al 1964* (Roma: Fondazione Marco Besso, 2009). En los últimos años, los estudios de caso de estas figuras han dado lugar a posteriores investigaciones que persiguen extraer conclusiones generales sobre

Esta bibliografía ha ofrecido, *grosso modo*, dos líneas de investigación principales. La primera de ellas, representada por los trabajos de Wodka y Cotta-Schönberg, se centra en la búsqueda de los orígenes institucionales y la significación de esta figura a través del estudio de los decretos y proyectos de reforma papales desde 1425, donde aparecerá por primera vez este término en relación con la protección de príncipes<sup>9</sup>. Estos trabajos estructuralistas reflejan la dificultad de abordar la figura del protector desde preceptos institucionales por la naturaleza consuetudinaria de la misma, tal y como acepta el propio Wodka al reconocer su establecimiento en la corte romana a través de la costumbre y la tradición<sup>10</sup>.

En cualquier caso, la obra de Wodka sigue siendo hoy reveladora y, al ponerla en diálogo con otros estudios, puede aportar interesantísimas reflexiones, especialmente con los trabajos tradicionales de la historia del Papado medieval y, sobre todo, con las consecuencias del Cisma de Occidente y el Concilio de Constanza. Así, el cardenal protector de naciones deja de intuirse como una derivada del cardenal protector de órdenes religiosas para adquirir una significación propia. Del Concilio de Constanza nace una nueva realidad, una nueva Iglesia en la que el dominio indiscutible del papado medieval se ve amenazado por los movimientos conciliaristas, la creciente independencia y autoridad de los cardenales en el gobierno de la Iglesia y por los príncipes cristianos y su intervención tanto en el gobierno de las iglesias locales y nacionales como en Roma. Esto se aprecia, por ejemplo, a través de los derechos de patronato regio o a partir de la costumbre de la nómina para la promoción al cardenalato<sup>11</sup>. Precisamente en el proyecto de reforma de 1425 de Martín V (el primer papa tras el Concilio de Constanza) aparece por primera vez una referencia al cardenal protector de príncipes, un proyecto que pretendía la prohibición de esta figura para limitar la parcialidad del Sacro Colegio respecto a cualquier otro poder que pudiera proporcionar autonomía a los cardenales en el gobierno de la Iglesia.

---

la naturaleza del cardenal protector. Tal es el caso de los trabajos de Bertrand Marceau, quien tras su estudio de Jean Balue, cardenal protector de Francia, se adentra en un análisis sobre los intereses nacionales ligados a estos cargos cardenalicios. Bertrand Marceau, «Le multiple funzioni di Jean Balue, cardinale protettore della Francia e dei cistercensi», en *Gli "Angeli custodi"...*, Sanfilippo y Tusor, 99-114; Bertrand Marceau, «Cardinal Protector and National Interests», en *A Companion to the Early Modern Cardinal*, coords. por Mary Hollingsworth, Miles Pattenden, and Arnold Witte (Leiden: Brill, 2020), 198-210.

<sup>9</sup> En la documentación nos encontramos con diferentes términos para referirse a esta figura: cardenal protector de reyes, príncipes, reinos o naciones, siendo este último término el más tardío, que aparecerá por primera vez en el proyecto de reforma de la Iglesia de Pío II encargado al cardenal Nicolás de Cusa en 1464. Poncet, «The Cardinal-Protectors», 162.

<sup>10</sup> Joseph Wodka, *Zur Geschichte der nationalen Protektorate der Kardinäle an der römischen Kurie* (Innsbruck and Leipzig: Verlag Felizian Rauch, 1938), 6-7 y 27. La propia tratadística moderna sobre el cardenalato reconoce el carácter consuetudinario de esta figura: "ma per me creto che si sia introdotto tal'uso *verbatim*, [...] la qual cosa passò poi in uso apresso le Corone di tener un Protettore in Roma". Gregorio Leti, *Itinerario della Corte di Roma* (Roma: 1675), 593-594; "circa la quale non cade una regola certa". Giovanni Battista de Luca, *Il Cardinale della S. R. Chiesa Pratico* (Roma: 1675), 169.

<sup>11</sup> Agustín Fliche y Víctor Martín, *Historia de la Iglesia. Espiritualidad y política en la Edad Media*, vol. XIII (Valencia: Edicep, 1977), 37 y 287; Orlandis, *Historia*, 62.

La intolerancia que desde entonces demostró el Papado hacia esta figura se convirtió en una constante durante el siglo XV y se extendió a los siglos XVI y XVII, aunque cada vez de forma más puntual y matizada<sup>12</sup>. En el siglo XVI se aprecia un cambio significativo en la relación entre Roma y estos puestos cardenalicios, fundamentalmente tras un nuevo proyecto de reforma durante el pontificado de Adriano VI, entre 1522 y 1523, en el que se aprecia cómo el Papado admite abiertamente las protecciones de príncipes y que estas se han convertido en instituciones “bien establecidas”<sup>13</sup>. Así lo han subrayado algunos estudios sobre el origen de las embajadas permanentes en Roma, sobre los que volveremos más adelante<sup>14</sup>. Sin embargo, somos conscientes de que el siglo XVI, en lo que se refiere al desarrollo de la naturaleza de los cardenales protectores, merece un estudio más profundo, que se apoye no solo en los estudios de caso que para este período existen, sino que pusieran en relación esta figura con la configuración de las grandes monarquías europeas durante dicho siglo. A la luz de trabajos como el de Heinz Schilling, y en relación con el listado que nos ofrece Wodka o las puntualizaciones al mismo en los estudios de caso mencionados, podríamos avanzar en una diferenciación de los protectores de reinos en función del divergente peso político que les confirieron las reforzadas monarquías europeas del momento<sup>15</sup>. Este debate historiográfico, que ya se intuye en la obra de Oliver Poncetni o que ha intentado ser desarrollado por Léa Bénichou, resulta especialmente atractivo de cara a un posible estudio comparativo<sup>16</sup>.

En cualquier caso, la autonomía y parcialidad dentro del Colegio Cardenalicio ha sido durante mucho tiempo la línea de investigación privilegiada por la bibliografía y ha favorecido el debate historiográfico sobre la ambigüedad y contradicción inherentes a la propia naturaleza del cardenal protector, sujeto tanto a la jurisdicción papal (a quien ha ofrecido un juramento de

---

<sup>12</sup> Los documentos que emanan del Concilio de Basilea (1431-1445) intentarían limitar la parcialidad de dichos cardenales para que pudieran conservar su independencia frente a los príncipes. Así, se les permite gestionar los negocios de dichos príncipes, siempre y cuando estos no tocasen a las materias “arduas de la Iglesia Universal” que pudieran suponer una colisión de intereses entre la Sede Apostólica y los reinos. En este último caso, los cardenales protectores deberían reservarse. Por otro lado, para asegurar la imparcialidad de los protectores, el Concilio de Basilea añadía una nueva limitación: la protección podría asumirse y ejecutarse, pero graciosamente, sin esperar remuneración ni beneficio por ello. Wodka, *Zur Geschichte der nationalen Protektorate...*, 7. Tampoco podemos obviar el intento frustrado de Urbano VIII, en 1634, por recuperar el proyecto de reforma de Poncet, «The Cardinal-Protectors», 173; Alonso de la Higuera, «Le protezioni della monarchia spagnola», 68.

<sup>13</sup> Poncet, «The Cardinal-Protectors», 162.

<sup>14</sup> Manuel Rivero Rodríguez, «Representaciones desiguales: la configuración de la embajada española en Roma después del Concilio de Trento», en *Servir a Dios y servir al Rey: el mundo de los privilegiados en el ámbito hispánico (siglos XIII-XVIII)*, coord. por Guillermo Nieva Ocampo, Silvano G. A. Benito Moya y Andrea Mariana Navarro (Salta: Mundo Editorial, 2011); e Isabella Iannuzzi, «I molteplici ruoli di un cardinale protettore di Castiglia alla fine del Cinquecento a Roma: Francisco Pacheco», en *Gli “Angeli custodi”...*, Sanfilippo y Tumor, 29-58.

<sup>15</sup> Heinz Schilling, *Konfessionalisierung und Staatsinteressen: Internationale Beziehungen 1559-1660* (Leiden: Brill, 2007), 17-33.

<sup>16</sup> Poncet, «The Cardinal-Protectors», 163-164. Bénichou, «Los cardenales protectores», 68.

fidelidad como príncipe de la Iglesia<sup>17</sup>) como a la autoridad regia que lo nombraba protector, momento desde el cual estos quedaban “señalados por criados”<sup>18</sup>. Olivier Poncet introduce una nueva línea de investigación apuntando las especificidades de la protección en relación con el oficio. Aunque muestra reticencias a la hora de definir la protección como oficio, Poncet no duda en llamar ministro del rey al cardenal protector, en el sentido antiguo de servidor, estableciendo las correspondientes diferencias con otros ministros como el embajador<sup>19</sup>. Del mismo modo, Irene Fosi, en su análisis de las vías y redes que favorecieron el nombramiento como protector de Polonia del cardenal Virginio Orsini, abría un camino hacia el estudio del cardenal protector de reinos en relación con las investigaciones sobre conceptos como servicio, oficio, parcialidad, obligación y dependencia, que se han convertido en esenciales en el marco de las investigaciones sobre partidos y facciones en la Edad Moderna así como en las discusiones sobre las lealtades múltiples<sup>20</sup>.

Los mencionados estudios de caso que han florecido en las últimas dos décadas los debemos enmarcar dentro de las corrientes historiográficas vinculadas a la historia del poder y el paradigma de Corte. Si bien no han conseguido desentrañar completamente la naturaleza y funciones de un cardenal protector, sí han enriquecido enormemente su imagen. Gracias a ellos, este cortesano entre dos cortes (príncipe de la Iglesia y servidor de los monarcas europeos) ha trascendido su principal y más conocida función: la de la presentación de las iglesias nacionales en el Consistorio, una función, por otro lado, que en el siglo XVII aparece como un acto perfectamente reglado, casi ritual. Esta supuesta futilidad adquiere su verdadera relevancia cuando la situamos en el marco de la configuración y defensa del patronato regio y la jurisdicción eclesiástica de los príncipes católicos. Es esta una de las principales justificaciones de la aparición de estos cardenales protectores de reinos, de la relevancia de estos para las monarquías europeas y, por ende, del conflicto y contrariedades que este puesto cardenalicio generó en el papado, un problema derivado de la imagen de parcialidad que imprimió al Sacro Colegio e incluso al propio papado. De esta forma, el presentador de iglesias adquiere una dimensión especialmente relevante en el centro del sistema faccional de la corte romana en la Edad

---

<sup>17</sup> Hieronymi Plati, *De Cardinalis dignitate, et officio* (Roma, 1746), 434.

<sup>18</sup> Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Estado, libro 83. Carta del marqués de Castel Rodrigo a Felipe IV de 15 de junio de 1633.

<sup>19</sup> Poncet, «The Cardinal-Protector», 165 y 168.

<sup>20</sup> Algunos de los ejemplos que podemos encontrar en los últimos años son: Manuel Rivero Rodríguez, et.al., eds., «La doble lealtad: entre el servicio al rey y la obligación a la Iglesia», Monográfico I de *Librosdelacorte.es* 6 (2014), <https://revistas.uam.es/librosdelacorte/issue/view/249/137>; Alicia Esteban, coord., *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII* (Madrid: Sílex, 2012); Guillermo Nieva Ocampo, Silvano G. A. Benito Moya y Andrea Mariana Navarro, coords., *Servir a Dios y servir al Rey: el mundo de los privilegiados en el ámbito hispánico (siglos XIII-XVIII)* (Salta: Mundo Editorial, 2011); Rubén González Cuerva y Alexander Koller, coords., *A Europe of Courts, a Europe of Factions* (Leiden: Brill, 2017). Un estudio que también incide en las redes, en este caso familiares, que podían conducir al cargo de protector, lo encontramos en el trabajo ya citado de Marceau, «Cardinal Protector and National Interests».

Moderna. Como ya desarrolláramos en otro de nuestros trabajos, las protecciones, al menos en el siglo XVII, se perfilan como un instrumento fundamental en la configuración y fortalecimiento de los partidos dentro del Sacro Colegio, estrategia vital de los monarcas europeos para prevalecer en los futuros cónclaves aventajando al resto de potencias en la elección de un papa afín<sup>21</sup>.

Sin embargo, más allá de la nueva Iglesia surgida del Concilio de Constanza existe un segundo contexto en el que estudiar el desarrollo del cardenal protector de naciones con una importante dimensión política, como una figura diplomática de primer orden. Aunque a principios del siglo pasado, como se colige de la novela de Hugh Benson, estaba plenamente asimilada, durante mucho tiempo ha pasado desapercibida para la historiografía.

### **El cardenal protector de España, *ambassadeur officieux*<sup>22</sup> en Roma**

En el consistorio secreto del 8 de marzo de 1632, el cardenal Gaspar de Borja y Velasco hizo uso de la palabra para elevar la conocida protesta contra Urbano VIII. Tras la presentación de las iglesias de Coria y el Tucumán y la preconización de la de Nicaragua, el cardenal comenzó a leer una dura crítica a la actuación del papa, quien, al negarse a acudir económicamente al socorro del Imperio ante el avance del rey sueco en la Guerra de los Treinta Años, se convertía en el responsable de todos los males que padecía la religión católica. Hasta en tres ocasiones ordenó Urbano VIII callar al cardenal, y tras conseguirlo, le preguntó que cómo hablaba, si como embajador o cardenal. La respuesta de Borja fue tan tajante como significativa: “como Embaxador del Rey Catolico, como Protector de España y como Cardenal de Borja”<sup>23</sup>. Con esta réplica, el cardenal no solo reivindicaba su puesto como protector, sino que también lo diferenciaba claramente de aquel de embajador – en este caso, extraordinario –. De hecho, entre las explicaciones dadas por el mismo Borja tras la protesta, reconocía haber escogido conscientemente el consistorio, “donde yo podía hablar como cardenal con ocasion de las Iglesias que propongo como protector de los Reynos de España”, para pronunciar dicha protesta tras las negativas de Urbano VIII a concederle audiencia, lugar que correspondía a los embajadores<sup>24</sup>.

---

<sup>21</sup> Alonso de la Higuera, «Le protezioni della monarchia spagnola», 59-77. Sobre la terminología utilizada en torno a los conceptos de facción y partido en el Sacro Colegio Cardenalicio, nos remitimos a la cita recogida por Gianvittorio Signorotto: “fattione vuol dire unitamente quelle creature essaltate alla porpora da quel papa loror promotore. Partito vuol dire quei cardinali che servono alcun principe, re o monarca”. Biblioteca Apostolica Vaticana (en adelante BAV), Barb. Lat., 4704. Véase Gianvittorio Signorotto, «Sui rapporti tra Roma, Stati italiani e Monarchia Cattolica in “età spagnola”», en *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I, coord. por Carlos José Hernando Sánchez (Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007), 584.

<sup>22</sup> Olivier Poncet, *La France et le Pouvoir Pontifical (1595-1661)* (Roma: École Française de Rome, 2011), 269.

<sup>23</sup> BAV, Barb. lat., 8376, f. 101v.

<sup>24</sup> AGS, Estado, leg. 3096, s. f. Carta de Borja a Felipe IV, 10 de marzo de 1632.



Aunque carecemos de un análisis conceptual sistemático del término protección que delimite claramente este cargo cardenalicio en su relación con el servicio a la nación protegida, y a pesar del enfoque diplomático recientemente atribuido a este rol en estudios actuales, no es viable una equiparación total entre ambos conceptos. En este sentido, Poncet, basándose en la obra de 1680 *L'ambassadeur et ses fonctions* de Wicquefort, insiste en subrayar que el protector no es un embajador en tanto en cuanto no defiende los intereses del soberano, sino los de la nación, aunque tras señalar sus diferencias, lo presenta como un diplomático genuino y como una extensión del embajador, un representante oficial de la monarquía en aquellos lugares a los que solo él, en su condición de cardenal, tenía acceso, tales como el consistorio, las congregaciones o el cónclave. Pero más allá de ello, el protector llegaría a convertirse en ocasiones en un embajador oficioso, sobre todo ante la imposibilidad de algunos embajadores de alcanzar sus objetivos al perder el favor del Papado<sup>25</sup>.

Esta dimensión diplomática del protector es una constante en los trabajos derivados del renovado interés que en el nuevo siglo ha despertado esta figura, y que quedó demostrado en 2017, cuando se celebraron en Italia sendos seminarios internacionales centrados en este puesto cardenalicio, y que dieron lugar a la posterior publicación *Gli "Angeli Custodi" delle monarchie*. Ningún capítulo de esta obra colectiva ignora ya esta dimensión del protector, sino que, más bien al contrario, defienden "l'esercizio della 'protezione' [...] come forma istituzionalizzata e declinata in un rapporto diplomatico formalizzato"<sup>26</sup>.

Resulta especialmente significativo en este sentido que, frente a la habitual preeminencia de referencias a la obra de Joseph Wodka, el capítulo dedicado a la historiografía contemporánea privilegia las alusiones a la obra del "appena citato in nota" William E. Wilkie<sup>27</sup>. Y es que precisamente Wilkie fue el primer historiador contemporáneo que, en 1974, y en una obra monográfica sobre los cardenales protectores de naciones, relacione esta figura con la organización diplomática del Renacimiento<sup>28</sup>.

La figura del cardenal protector empieza a cobrar cuerpo en los márgenes de los estudios sobre la corte papal y sus relaciones con las monarquías europeas modernas, y en concreto la española. En este sentido resultan reveladores los trabajos de Maria Antonietta Visceglia, quien, al analizar la representación de los intereses españoles en Roma, amplía el círculo del embajador ordinario, sumándole "una pluralità di figure istituzionali" entre las que encontramos al cardenal

---

<sup>25</sup> Poncet, «The Cardinal-Protectors», 168-169.

<sup>26</sup> Irene Fosi, «Conoscere il mondo da Roma: Virginio Orsini protettore del Portogallo (1652-1676)», en *Gli "Angeli custodi"...*, Sanfilippo y Tusor, 79. De esta cita también se desprende el constante debate sobre la complicada relación del papado con unos cardenales que se mueven entre dos lealtades, que asimismo caracterizan a esta obra colectiva.

<sup>27</sup> Matteo Sanfilippo, «I cardinali protettori dalla manualistica curiale alla storiografia contemporanea. Qualche spunto», en *Gli "Angeli custodi"...*, Sanfilippo y Tusor, 21.

<sup>28</sup> Wilkie, *The Cardinal*, 5 y 9-10.

protector<sup>29</sup>. Manuel Rivero Rodríguez dará un paso más, convirtiendo al protector en el segundo pilar sobre el que se asentó la embajada de la Monarquía hispana en Roma<sup>30</sup>. En su análisis sobre la embajada de don Luis de Requesens, Rivero nos ofrece el contexto en el que se reconfigura la embajada de España en Roma a mediados del siglo XVI, cuando la política confesional de Felipe II colisiona con la reforzada primacía papal sobre los poderes temporales derivada del Concilio de Trento, que Pío IV ejemplificó durante su papado:

“En esta coyuntura, era preciso aislar la comunicación entre los súbditos y el Santo Padre, ya fuera impidiendo las apelaciones o bien influyendo para que éstas se canalizaran por una vía controlable por la corona, como podía ser el cardenal protector de España”<sup>31</sup>.

Felipe II pretendía controlar a aquellos súbditos que, haciendo uso del derecho de apelación a Roma, pudieran amenazar las prerrogativas reales y, por extensión, su autoridad. Para ello, puso en el centro de la reforma de su embajada en Roma al cardenal protector de España, convirtiendo al propio rey en el único representado ante el papa<sup>32</sup>. Quedaba así institucionalizada la preeminencia del cardenal protector de Castilla en el marco de la embajada romana, hasta tal punto que poco después, en 1564, el cardenal Francisco Pacheco, protector de España, quedó como único encargado de los negocios de la embajada en Roma tras la salida de Requesens decretada por Felipe II como forma de protesta<sup>33</sup>.

Esta reorganización de la embajada requería la buena correspondencia entre sus dos pilares: el embajador y el protector. Sin embargo, estas relaciones resultaron bastante complejas en numerosas ocasiones, cuando el embajador intentara controlarlo, consciente de la situación aventajada del protector dentro del sistema curial y en defensa de la preeminencia de la embajada<sup>34</sup>. No obstante, las instrucciones a embajadores que hemos consultado para el siglo XVII reproducen las mismas cláusulas en este punto y no autorizan tal control:

“siempre que por qualquier evento de muerte ausencia o impedimento de Zapata quedase vaca la dicha Proteccion cometiese a diferentes Cardenales la proposición de las Iglesias, unas

---

<sup>29</sup> Maria Antonietta Visceglia, «L'ambasciatore spagnolo alla corte di Roma: linee di lettura de una figura politica», en *Diplomazia e Politica della Spagna a Roma. Figure di Ambasciatori*, coord. por Maria Antonietta Visceglia (Roma: Università degli Studi Roma Tre, 2007), 10.

<sup>30</sup> Rivero Rodríguez, «Representaciones desiguales», 116.

<sup>31</sup> Manuel Rivero Rodríguez, «¿Monarca católico o rey de España?: Nación y representación de la monarquía de Felipe II en la Corte de Roma», en *Italia non spagnola e monarchia spagnola tra '500 e '600. Politica, cultura e letteratura*, coord. por Giuseppe Di Stefano, Elena Fasano Guarini y Alessandro Martinengo (Firenze: Leo S. Olschki, 2009), 13. Sobre la relación entre la política confesional de Felipe II y la institucionalización de la figura del cardenal protector de España en la embajada de la Monarquía hispana en Roma, véase también Iannuzzi, «I molteplici ruoli», 29-58.

<sup>32</sup> Rivero Rodríguez, «¿Monarca católico o rey de España?», 25.

<sup>33</sup> Iannuzzi, «I molteplici ruoli», 44-45.

<sup>34</sup> Visceglia, «L'ambasciatore spagnolo», 7.

veces a unos, y otras a otros de manera que ninguno pudiese alegar propiedad y *quedase yo libre de respetos para darla a la persona que mas pareciere convenir*<sup>35</sup>.

Una vez integrado en el centro diplomático de la Monarquía hispana en Roma, el cardenal protector pasaba a convertirse en uno de los protagonistas de la rigurosamente coordinada política italiana de la Monarquía, junto a los embajadores romanos, los virreyes de Nápoles y Sicilia y los gobernadores de Milán<sup>36</sup>, compartiendo el marcado *cursus honorum* de estos ministros italianos de la Monarquía hispana. Debemos a Maria Antonietta Visceglia una temprana y sugestiva muestra de las carreras de los embajadores romanos en el siglo XVII, no solo en el gobierno de Italia, sino también en el corazón de la Monarquía, a través de la inclusión de muchos de ellos en el Consejo de Estado<sup>37</sup>.

### **Estrategias de nombramiento y perfiles: hacia el protector-embajador**

Si bien Visceglia incluye entre “la pluralità di figure” que convergen en la política italiana española a los cardenales nacionales y no a los protectores<sup>38</sup>, a primera vista, y ciñéndonos a los casos que trata la profesora, observamos que ambos coinciden. Esta correspondencia será uno de los aspectos a rastrear en el listado de cardenales protectores que investigaremos en el presente trabajo. Sin embargo, podemos adelantar (remitiéndonos a investigaciones anteriores con relación a la protección en el siglo XVII) que, *grosso modo*, se observan tres estrategias en lo que se refiere al nombramiento de cardenales protectores y *comprotectores*, especialmente en lo que respecta a las múltiples protecciones de la Monarquía hispana y a la de Francia: protector-nepote, protector-italiano o protector-nacional. Estas tres estrategias reflejan la preeminencia de los diferentes intereses de los monarcas en Roma, así como sus principales negociados en esta corte, se basan en la naturaleza y vía de acceso a la púrpura – italiano, nepote o cardenal de corona – y determinan algunos de los peldaños de su *cursus honorum*.

---

<sup>35</sup> AGS, Estado, leg. 3140. Instrucción que se da al conde de Castro en San Lorenzo, 27 de abril de 1609 (el subrayado es nuestro). La misma instrucción en relación a las protecciones la encontramos en las instrucciones dadas al duque de Alburquerque (AGS, Estado, leg. 3140), al conde de Monterrey (AGS, Estado, leg. 3139), y al marqués de Castel Rodrigo (AGS, Estado, leg. 2999). Estas instrucciones no solo marcan la independencia de ambas figuras y la falta de preeminencia del embajador sobre el protector, sino que, en casos puntuales, incluso llegan a imponer, en negociados como el cónclave, la sujeción del embajador a las instrucciones del protector. Tal fue el caso que se aprecia en las instrucciones en torno al cónclave de 1623, en el que Alburquerque es llamado a seguir las órdenes del *comprotector* de España, el cardenal Borja. Signorotto, «Sui rapporti tra Roma», 581.

<sup>36</sup> Si bien la estrecha relación entre la embajada de Roma y el virreinato de Nápoles se debe ver como una estrategia de la política mediterránea de Fernando el Católico, será especialmente en los siglos XVI y XVII cuando se configure definitivamente la política coordinada italiana de la Monarquía hispana a la que hemos hecho alusión. Visceglia, «L'ambasciatore spagnolo», 4-5.

<sup>37</sup> *Ibidem*, 5.

<sup>38</sup> Se han dado en llamar cardenales nacionales o de corona a aquellos sujetos, normalmente naturales, que son elevados al cardenalato por nómima regia.

A lo largo del siglo XVII solo nos encontraremos con dos casos de protectores-nepotes y un intento frustrado de nombramiento: el proyecto paralizado por Madrid para nombrar *comprotector* de España al cardenal Scipione Borghese, nepote de Paulo V, en 1620<sup>39</sup>. Sí tuvieron éxito el de Francesco Barberino, nepote de Urbano VIII, nombrado protector de Portugal y Aragón tras su legación a Madrid en 1626<sup>40</sup>, y el de Antonio Barberino, también nepote de Urbano VIII y *comprotector* de Francia. Estos nombramientos, o intentos, responden a una estrategia con un doble objetivo: por un lado, ganarse a la facción del cardenal nepote para un futuro cónclave; por otro, mostrar al resto de príncipes la “*apparenza di partialità*” del propio Papa<sup>41</sup>.

Estos nombramientos de protectores-nepotes, sobre todo de las monarquías hispana y francesa, si bien poco habituales en el siglo XVII, generaron graves conflictos al papado, que recibía las quejas de ambas embajadas. Tal fue el caso en Roma a raíz del nombramiento de Antonio Barberino como *comprotector* de Francia entre 1633 y 1634. Ante la presión de Francia para que el cardenal Antonio aceptara su *comprotección*, y la creciente tensión entre Madrid, París y el papado, Urbano VIII reconocerá finalmente la significación de estos nombramientos. Más allá del honor o la recompensa económica asociados a las protecciones<sup>42</sup>, el papa entendió que la aceptación de la protección por parte de sus nepotes implicaba una declaración de parcialidad del papado entre los monarcas europeos<sup>43</sup>. Entonces Urbano VIII dio a entender que estaba dispuesto a emitir una bula por la cual se prohibiera a los nepotes aceptar las protecciones, e incluso se planteó ratificar el decreto de Martín V que las prohibía

---

<sup>39</sup> En 1620, ante su inminente partida a Nápoles como virrey, Borja escribía a Madrid ofreciendo sus razones para ofrecer la *comprotección* de España, durante su ausencia, al cardenal Scipione Borghese. (AGS, Estado, leg. 1868, s. f. Carta del cardenal de Borja a Felipe III de 3 de marzo de 1620). Este negocio fue inmediatamente rechazado en Madrid. Por un lado, el cardenal Zapata reclamaba su derecho de nómina de *comprotectores* como titular de la protección de España. Por otro lado, Baltasar de Zúñiga, el ministro clave para la estrategia diplomática de estos años, también rechazaría esta negociación ya que la posterior revocación de la *comprotección* al cardenal Borghese habría resultado más perjudicial anulando los beneficios que su nombramiento hubieran podido implicar. Finalmente, dicha *comprotección* fue ofrecida al cardenal Aquino, miembro de la facción Borghese, que ejerció este puesto desde julio hasta diciembre de 1620 (AGS, Estado, leg. 1868, s. f. Consulta de la Carta de Borja de 3 de marzo y de la carta de Alburquerque de 24 de marzo sobre la *comprotección*). Véase también Silvano Giordano, «Gaspar Borja y Velasco, rappresentante di Filippo III a Roma», en *Diplomazia e Politica della Spagna a Roma. Figure di Ambasciatori*, coord. por Maria Antonietta Visceglia (Roma: Università degli Studi Roma Tre, 2007), 166.

<sup>40</sup> Las protecciones de Aragón y Portugal son ofrecidas por Madrid a Francesco Barberino durante su legación en 1626. Sin embargo, y a pesar de las reservas mostradas por Urbano VIII y su sobrino en este negocio, en 1627 fueron finalmente aceptadas. En esta ocasión pesó especialmente el consejo del secretario de Estado, el cardenal Lorenzo Magalotti, quien vio en el nombramiento del cardenal Barberino como protector de Portugal un modo para solucionar favorablemente los habituales problemas en materia de jurisdicción entre la Monarquía, el colector de Portugal y la nunciatura de Madrid (BAV, Barb. lat., 8321)

<sup>41</sup> Archivo Doria-Pamphilj (ADP), Archiviolo, 161, f. 67. Carta de Francesco Barberino de 2 de mayo de 1634.

<sup>42</sup> Alonso de la Higuera, «Le protezioni della monarchia spagnola», 63.

<sup>43</sup> Poncet, «The Cardinal-Protectors», 173.

definitivamente<sup>44</sup>. En el marco de la crisis del nepotismo que comenzará en la década de 1640 y condujo a la abolición de alguno de los aspectos más espinosos de esta práctica en la bula *Romanorum decet pontificum* de 1692<sup>45</sup>, Antonio Barberino fue el último comprotector-nepote que hemos podido encontrar.

Frente a esta primera y delicada estrategia, se impuso el nombramiento de cardenales italianos como protectores, tendencia de la monarquía francesa ya desde principios del siglo XVI, cuya intención era la de desarrollar la mayor base de influencia posible en la corte papal<sup>46</sup>. En el caso español, a lo largo del siglo XVII nos encontramos con cuatro cardenales italianos ejerciendo de protectores o *comprotectores* de España, y todos ellos en la segunda mitad del siglo: Carlo de' Medici, protector de Castilla desde que en 1645 esta quedara vacante por su titular, el cardenal Gaspar de Borja y Velasco, hasta 1666, año de su muerte; Federico Sforza en sustitución de Medici desde 1664 a 1667; Carlo Pio di Savoia entre 1677 y 1689; e inmediatamente después, Francesco Maria de' Medici, quien ejercería el cargo hasta 1701. Estos habrían sido los cardenales italianos, a la par que cardenales príncipes, que habrían tenido la titularidad de la protección de España en el siglo XVII según el listado ofrecido por J. Wodka, listado al que cabría añadir a otro cardenal italiano, Francesco del Giudice, quien habría ejercido, sin titularidad, la protección de España en la última década del siglo, desde 1694<sup>47</sup>. Según Wodka, por lo tanto, la titularidad del protector en la segunda mitad del siglo XVII estaría casi completamente copada por cardenales italianos, a excepción de los cardenales Friedrich von Hessen-Darmstadt (1667–1672) y Luis Manuel Fernández Portocarrero (1673-1677)<sup>48</sup>.

Sin embargo, hay especialistas que han visto la necesidad de revisar dicha fuente. No en vano, solo hemos encontrado documentación que apoye una de estas titularidades: la de Carlo de' Medici. No podemos negar categóricamente que el resto de los cardenales italianos incluidos por Wodka no llegaron a ejercer este puesto, ya que pudieron obtener el nombramiento de *comprotectores*, *viceprotectores* o ejercer la protección de manera puntual durante la vacante o ausencia del cardenal protector de España. Por lo tanto, quedaría por confirmar la titularidad de la protección desde 1666 hasta principios del siglo XVIII, sin perder nunca de vista el carácter

---

<sup>44</sup> Sobre la intención de prohibir a los nepotes ser nombrados protectores de reinos: AGS, Estado, leg. 2998, doc. 118. Carta del cardenal de Borja a Felipe IV de 11 de junio de 1634. Sobre el proyecto pasajero de ratificar el decreto de Martin V véase Poncet, «The Cardinal-Protectors», 174.

<sup>45</sup> Francesco Benigno, «Tra Francia e Spagna: la crisi del nepotismo papale nella seconda metà del XVII secolo», en *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I, coord. por Carlos José Hernando Sánchez (Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007), 594.

<sup>46</sup> Wilkie, *The Cardinal*, 8.

<sup>47</sup> Visceglia, «L'ambasciatore spagnolo», 9 (basado en *Dizionario Biografico degli Italiani*). Véase también Miguel C. Vivancos Gómez, «Francesco del Giudice y Palagana», *Diccionario biográfico español*, acceso el 29 de diciembre de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/14458/francesco-del-giudice-y-palagana>.

<sup>48</sup> Wodka, *Zur Geschichte der nationalen Protektorate*, 80-83.

vitalicio de este puesto cardenalicio y atendiendo a otras fuentes que incluiremos a continuación<sup>49</sup>.

La tercera estrategia en cuanto a la naturaleza y nombramiento fue la de cardenales protectores-nacionales. Al menos para el caso español, parece la tendencia habitual en la primera mitad del siglo XVII, cuando todos los protectores de España fueron al mismo tiempo cardenales nacionales<sup>50</sup>. Así, hasta 1645 se sucedieron Francisco Dávila y Guzmán, Antonio Zapata y Gaspar de Borja. La urgente salida del cardenal de Borja de Roma en 1635 coincidiría con una intensa negociación en torno a la protección de España, la cual sería ejercida, hasta el nombramiento de Medici, por el cardenal de la Cueva<sup>51</sup>.

Como ya hemos comentado, la segunda mitad del siglo XVII, especialmente tras la muerte de Carlo de' Medici en 1666, merece un estudio más profundo y una puntualización de la fuente que nos ofrece Wodka. No podemos obviar los estudios que sitúan en este período concreto a dos cardenales nacionales ostentando la protección de España: el cardenal Pascual de Aragón, desde 1661 hasta su muerte en 1677, y el cardenal Portocarrero hasta 1709<sup>52</sup>.

Estas tres estrategias responden a la primacía de intereses distintos por parte de los monarcas del Seiscientos en Roma: primero, procurarse la imagen de parcialidad del papado hacia sus intereses con el nombramiento de protectores-nepotes; segundo, reforzar el partido nacional a través de la elección de cardenales italianos de gran influencia, linaje, y/o "vasallo o tan

---

<sup>49</sup> Sobre el carácter vitalicio de este puesto cardenalicio en la Monarquía hispana, véase Bénichou, «Los cardenales protectores», 60.

<sup>50</sup> La lista de cardenales protectores, *comprotectores* y *viceprotectores* de la Monarquía hispana durante el reinado de Felipe III ha sido ampliada y documentada por Bénichou, «Los cardenales protectores», 53-75. Sobre el nombramiento de Gaspar de Borja y Velasco como *comprotector* de España y propietario de los emolumentos y derechos de dicha protección tras la muerte del cardenal Zapata, véase Alonso de la Higuera, «Le protezioni della monarchia spagnola», 65 y 69. Existe un vacío en la documentación que permita, por otro lado, asegurar que el cardenal Gil de Albornoz ostentara la protección de España, pudiendo ejercer la *comprotección* entre las protecciones de Borja y Medici, algo que se ajustaría a su actuación como voz en el cónclave de 1644. Alberto Martín Monge, «Gil de Albornoz y Espinosa», *Diccionario biográfico español*, acceso el 29 de diciembre de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/18365/gil-de-albornoz-y-espinosa>.

<sup>51</sup> Alonso de la Higuera, «Le protezioni della monarchia spagnola», 69.

<sup>52</sup> Sobre el nombramiento del cardenal Pascual de Aragón como protector de España, véase Isabel Mendoza García y Teresa Sánchez Rivilla, «Pascual de Aragón y Fernández de Córdoba», *Diccionario biográfico español*, acceso el 29 de diciembre de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/9984/pascual-de-aragon-y-fernandez-de-cordoba>. Teniendo en cuenta que, en 1661, año en el que se fecha su llegada a Roma, todavía ostentaba la protección de España el cardenal de' Medici, es posible que Pascual de Aragón comenzara ejerciendo la *comprotección*. Por otro lado, en lo que se refiere a la titularidad de la protección de España del cardenal Portocarrero, seguramente este no la ostentaría hasta 1677, tras la muerte del cardenal de Aragón, siendo hasta entonces y durante su estancia italiana (1670-1678), *comprotector*. Que asumiera o no la protección a la muerte de Pascual de Aragón hasta su propia muerte en 1709, es algo que queda por confirmar. Sobre Portocarrero como protector, véase Manuel Muñoz Rojo, «Luis Manuel Fernández, cardenal Portocarrero (1635-1709). Una vida por escribir», *Hispania Sacra* LXX, nº 142 (2018): 547.

dependiente”<sup>53</sup>, fundamentalmente cardenales príncipes; tercero, hacer prevalecer los intereses nacionales a través del nombramiento de cardenales de corona como sus protectores<sup>54</sup>.

Los propios contemporáneos reconocen esta divergencia de intereses y exponen las preferencias en torno a estas nóminas. Así, el Consejo de Estado recomendaba en 1635 que la protección de España “convenía siempre darla a Príncipe o nacional”, y solo llevaría asociada la voz en el cónclave, en el segundo caso<sup>55</sup>. La voz, o portavocía regia en la elección de papas, era otro puesto cardenalicio de nómina real y de gran relevancia en el negociado romano<sup>56</sup>. Por esto, por ejemplo, se excluyó la voz durante la negociación en torno a la protección de España en la persona de Carlos de’ Medici<sup>57</sup>. Y es que, aunque la voz no siempre recayera sobre cardenal nacional y/o protector, sí se opinaba que “la protección y voz [...] verdaderamente conviene que estén juntas en una persona” de especial confianza<sup>58</sup>. Protección –o *comprotección*- de España y voz del monarca católico fueron dos puestos que al menos en la primera mitad del siglo XVII, a falta de una investigación mucho más minuciosa para el siglo completo, acostumbraron a coincidir en la misma persona: Francisco Dávila fue voz en los dos cónclaves de 1605<sup>59</sup>, Zapata en el de 1621<sup>60</sup>, Borja en 1623<sup>61</sup>. Resulta significativo (en cuanto al nuevo concepto que

---

<sup>53</sup> AGS, Estado, leg. 3121, s. f. Carta del marqués de Castel Rodrigo a Felipe IV de 18 de abril de 1633, en relación a la negociación con Médici respecto a la protección de España.

<sup>54</sup> En este sentido resulta significativo el análisis de Martin Faber sobre el cardenal Scipione Borghese, nepote de Paolo V, como protector del Imperio: “Scipione non l’avrebbe conseguito [el nombramiento oficial como protector del Imperio], se il suo corriere non fosse arrivato a Praga esattamente nel momento in cui per l’imperatore il favore personale del papa era più importante degli interessi dell’impero.” Martin Faber, «Il cardinal Scipione Borghese protettore di Germania (1611-1633)», en *Gli “Angeli custodi”...*, Sanfilippo y Tumor, 138. Otro estudio fundamental en torno a la coincidencia, o no, de la protección en un cardenal de corona es el de Péter Tumor sobre el protector de Hungría: Péter Tumor, «I cardinali della corona ed i protettori del regno d’Ungheria (o degli stati asburgici) tra Quattro e Seicento», *Gli “Angeli custodi”...*, Sanfilippo y Tumor, 251-276.

<sup>55</sup> Así se aconsejaba en el Consejo de Estado en el marco de las negociaciones para nombrar a un cardenal protector de España tras la muerte del cardenal Zapata y ante la salida de Borja de Roma: AGS, Estado, leg. 3121, s. f. Consulta del Consejo de Estado en Madrid, 16 de junio de 1635.

<sup>56</sup> “El ‘más grave negocio’ en aquella corte”. Antonio Cabeza Rodríguez, «El relanzamiento de la diplomacia española en Roma en una Europa en guerra (1618-1623)», en *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I, coord. por Carlos José Hernando Sánchez (Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007), 467.

<sup>57</sup> AGS, Estado, leg. 3121, s. f. Consulta del Consejo de Estado en Madrid, 16 de junio de 1635. Tras la salida de Borja de Roma, la voz recae en el cardenal Spínola, pero, en ausencia de este, se daría la voz a Sandoval, y, en ausencia de ambos, a Albornoz. Sobre la intención de Felipe IV de dar la voz a cardenal nacional: AHN, Estado, libro 83, s. f. Carta del marqués de Castel Rodrigo a Felipe IV de 30 de noviembre de 1635.

<sup>58</sup> AGS, Estado, leg. 972, s. f. Carta del duque de Sessa a Felipe III, Roma, 12 de septiembre de 1600, véase Bénichou, «Los cardenales protectores», 59-60.

<sup>59</sup> Si bien Dávila la recibió en apariencia en el cónclave a la muerte de Clemente VIII, fue Pietro Aldobrandini quien la ejercería en secreto. *Ibidem*, 59.

<sup>60</sup> AGS, Estado, 1870, f. 150 y f. 155-158. Véase también en Cabeza Rodríguez, «El relanzamiento de la diplomacia española», 452.

<sup>61</sup> AGS, Estado, 1870, f. 264. Carta de Pastrana de 20 de julio de 1623. Véase también Cabeza Rodríguez, «El relanzamiento de la diplomacia española», 468.

introduce) el cónclave de 1655, donde desempeñó un papel esencial el cardenal Teodoro Trivulzio, que recibió el apelativo de “capo del partito spagnolo”<sup>62</sup> sin ser cardenal nacional ni protector de España. Este concepto merece un estudio mucho más profundo y nos ayudaría en el análisis del sistema faccional romano y sus vínculos con la embajada y la Monarquía.

La tratadística moderna nos avisa de que existe una diferencia entre protectores en función de la autoridad de la que revisten su cargo los príncipes que los nombran: “per le diverse usanze, e stili de’Regni, e de Principati nel diferiré più, ò meno all’autorità del Cardinale Protettore, en el dargli maggiore, e minori incumbenze”<sup>63</sup>. La Monarquía hispana confirió gran autoridad a sus protectores, pues construyó su embajada en Roma sobre esta figura y la del embajador. Tanto es así que, junto a la tendencia de nombrar protectores a cardenales nacionales, nos encontramos la de nombrarles embajadores, siempre que reunieran las dos condiciones - nacional y protector-. De hecho, entre los cardenales-embajadores nombrados a lo largo del Seiscientos solo encontramos dos que no hayan sido relacionados a la protección o *comprotección* de España: el cardenal Teodoro Trivulzio, quien sin embargo sí ha sido visto como cabeza de la facción cardenalicia española<sup>64</sup>, y el cardenal Juan Everardo Nithard, que fue nombrado embajador en Roma en 1671 como resultado de la lucha faccional durante la regencia de Mariana de Austria, para alejarlo de Madrid, y que fue constantemente desacreditado y sometido al cardenal Portocarrero, a la sazón protector de España<sup>65</sup>. Solo uno, sin ser cardenal de corona, ha sido vinculado a la protección y la embajada: el cardenal Francesco del Giudice<sup>66</sup>.

Frente a estos casos, la nómina de cardenales nacionales, protectores y embajadores en Roma en el siglo XVII resulta más numerosa: el cardenal Zapata fue embajador *ad interim* ante una breve ausencia del conde de Castro en 1611<sup>67</sup>; por su parte, Gaspar de Borja y Velasco ejerció de embajador interino entre 1616 y 1619 antes de la llegada del duque de Alburquerque, luego embajador extraordinario desde 1631, tras la salida de Monterrey al virreinato de Nápoles, y ordinario desde 1632 como consecuencia de la protesta emitida a Urbano VIII en el consistorio

---

<sup>62</sup> Signorotto, «Sui rapporti tra Roma», 585. Sobre su papel en el cónclave de 1655, véase Patrick Williams, «Gian Giacomo Teodoro Tribulzio», *Diccionario biográfico español*, acceso el 29 de diciembre de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/21234/gian-giacomo-teodoro-tribulzio>.

<sup>63</sup> De Luca, *Il Cardinale...*, 170.

<sup>64</sup> Signorotto, «Sui rapporti tra Roma», 585. Sobre Trivulzio al frente de la embajada de Roma entre 1653 y 1654, véase Gianvittorio Signoroto, *Milán español. Guerra Instituciones y gobernantes durante el reinado de Felipe IV* (Madrid: La esfera de los libros, 2006), 195.

<sup>65</sup> Julián J. Lozano Navarro, «Una embajada controvertida. El padre Nithard en Roma (1670-1681)», en *Diplomazia e Politica della Spagna a Roma. Figure di Ambasciatori*, coord. por Maria Antonietta Visceglia (Roma: Università degli Studi Roma Tre, 2007), 281. Julián J. Lozano Navarro, «Dos embajadores del rey católico en la Roma del siglo XVII: los cardenales Trivulzio y Nithard. Una perspectiva comparada», *Chronica Nova* 42 (2016): 137-166.

<sup>66</sup> Visceglia, «L’ambasciatore spagnolo», 9.

<sup>67</sup> Francisco de Asís Martínez Gutiérrez, «Entre el rey Católico y el papa. Los cardenales españoles durante los valimientos de Lerma y Olivares» (tesis doctoral, Universidad de Granada, 2017), 118.



del 8 de marzo<sup>68</sup>. Por último, Pascual de Aragón fue embajador en Roma desde 1661 hasta 1664, cuando fue enviado al virreinato de Nápoles<sup>69</sup>. Solo encontramos en el siglo XVII dos cardenales nacionales y protectores de España que no ocuparan la embajada de Roma: el malogrado cardenal Dávila y Portocarrero. Este último, sin embargo, residente en Roma desde 1670 y durante toda la embajada de Juan Everardo Nithard, recibió las instrucciones de Madrid hasta la llegada del marqués del Carpio<sup>70</sup>. Mención especial merece también el cardenal Gil de Albornoz, quien no hemos podido confirmar que ejerciera la protección o *comprotección* de España, pero de quien sí sabemos que obtuvo la voz en el cónclave de 1644<sup>71</sup> y que sustituyó al conde de Siruela como embajador *ad interim* en 1645 y en 1648, hasta la llegada de su sucesor, el duque del Infantado, poco antes de la muerte del cardenal en 1649<sup>72</sup>.

La tendencia por parte de la Monarquía hispana va más allá del nombramiento de cardenales-embajadores que han reflejado algunos especialistas, una tendencia que se mantendrá más allá del siglo XVII<sup>73</sup>. Pudiera encontrar sus raíces en la práctica habitual de la Monarquía de utilizar eclesiásticos de alto y medio rango en cargos de gobierno y gran prestigio, que se puso de manifiesto en el virreinato de Nápoles, gobernado por al menos ocho cardenales entre los siglos XVI y XVII<sup>74</sup>. Estos cardenales fueron en su mayoría también nacionales y protectores, frente al caso francés, en el que hasta el siglo XVIII solo encontramos dos casos<sup>75</sup>.

Pero ¿fue esta una tendencia meramente coyuntural y/o conveniente para cubrir la interinidad de la embajada a la espera de la llegada del embajador ordinario? Ciertamente es que, como residentes en Roma, estos personajes resultaban idóneos para cubrir dichas vacantes, unas figuras a las que, además, su propia naturaleza los convertía en especialmente valiosas, más allá de la coyuntural urgencia, para ocupar la embajada. Como cardenales no solo formaban parte del gobierno del papado -consistorios, congregaciones y cónclaves- y tenían un amplio conocimiento de la corte papal, sino que, además, desde un punto de vista protocolario, podían

---

<sup>68</sup> Ibidem, 220. Para contrarrestar la intención de Urbano VIII de alejar de Roma a Borja a través de la emisión de la Bula de la Residencia, Felipe IV decide, quizás en un último intento por mantener una posición de fuerza frente al Papa, enviar una noticia importante a Borja y Castel Rodrigo, que en breve realizaría su entrada en Roma como embajador ordinario: "Por orden de Su Md. El estado en que se halla el Cardenal Borja con su Santidad después de la protexta obliga a conservarle en la embajada ordinaria de aquella corte para viéndole su Santidad sin este título no haga con su persona alguna demostración que me ponga en mayores empeños. Por esto he resuelto que assitays por aora en Roma como mi embajador extraordinario". AGS, Estado, 3147, s. f.

<sup>69</sup> Diana Carrió Invernizzi, «Entre Nápoles y España. Cultura política y mecenazgo artístico de los virreyes Pascual y Pedro Antonio de Aragón (1611-1672)», *Pedralbes* 26 (2006): 403.

<sup>70</sup> Lozano Navarro, «Una embajada controvertida», 281.

<sup>71</sup> Martín Monge, «Gil de Albornoz y Espinosa».

<sup>72</sup> Idem.

<sup>73</sup> Visceglia, «L'ambasciatore spagnolo», 8-9.

<sup>74</sup> Giovanni Muto, «L'asse Roma-Napoli e la Monarchia degli Austrias», en *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I, coord. por Carlos José Hernando Sánchez (Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007), 91-92.

<sup>75</sup> Poncet, «The Cardinal-Protectors», 175-176.

mantener el equilibrio en relación con el resto de potencias europeas<sup>76</sup>. Por otro lado, como protectores de España, quedaban señalados como ministros del rey católico, especialmente vinculados a la embajada en Roma, sus asuntos y funcionamiento. Y como cardenales nacionales, resultaban figuras representativas e inmersas en el complejo y volátil juego faccional de la corte madrileña de la que provenían<sup>77</sup>. Por último, consideramos conveniente subrayar que el nombramiento de estos ministros no siempre se encaminó a hacer prevalecer la posición del grupo más poderoso de la corte de Madrid, pues en ocasiones, como veíamos en el caso del padre Nithard, correspondía a un exilio honroso de determinados personajes.

### **El *cursus honorum* del protector de España en el siglo XVII**

Centrándonos en estas figuras – cardenales de corona, protectores de España y embajadores – pretendemos evidenciar la asimilación del *cursus honorum* de estos personajes al del resto de los embajadores-vicereyes de la Monarquía hispánica en el siglo XVII, y apuntar algunas especificidades.

Las carreras de los dos primeros protectores que encontramos en el siglo XVII siguen destacadas pautas similares: Francisco Dávila (1600-1606) y Antonio Zapata de Cisneros y Mendoza (1606-1635). Ambos estudiaron Cánones en Salamanca, fueron canónigos de la catedral de Toledo e inquisidores de su tribunal. Por su extracción social, Dávila formaba parte de una familia del patriciado abulense, mientras que Zapata provenía de la nobleza titulada como hijo del I conde de Barajas y había ostentado antes de su llegada a Roma los obispados de Cádiz, Pamplona y Burgos<sup>78</sup>. En Roma, Dávila tuvo la oportunidad de ser voz en los dos cónclaves de 1605, pero falleció pocos meses después. Esto subraya la tendencia a nombrar voz del rey católico en el cónclave a los cardenales de corona.

En 1606, a la muerte del cardenal Dávila, se concedió a Zapata la propiedad de la protección de España que conservó hasta su muerte en 1635<sup>79</sup>. Durante su estancia en Roma (1605-1617) condujo la embajada a Florencia en 1609 con motivo del matrimonio del príncipe de Toscana, Cosme II de' Medici, y María Magdalena de Austria, y ejerció la interinidad de la embajada de España en Roma en 1611<sup>80</sup>. De regreso en Madrid, en 1618 fue nombrado consejero de Estado

---

<sup>76</sup> Sobre las tiranteces protocolarias que podía generar no ser acreedor del título de señoría o ilustrísima por parte de un embajador en Roma, véase el ejemplo del padre Nithard antes de acceder al capelo cardenalicio. Lozano Navarro, «Una embajada controvertida», 273. Sobre el tratamiento de los cardenales en el siglo XVII, y su paso de Ilustrísima a Eminencia, véase Quintín Aldea Vaquero, *España y Europa en el siglo XVII: correspondencia de Saavedra Fajardo*, Tomo I (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1986), 8.

<sup>77</sup> Visceglia, «L'ambasciatore spagnolo», 6-7.

<sup>78</sup> Cristóbal Marín Tovar, «Antonio Zapata de Cisneros y Mendoza», *Diccionario biográfico español*, acceso el 29 de diciembre de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/6503/antonio-zapata-de-cisneros-y-mendoza>.

<sup>79</sup> AGS, Estado, leg. 2999, doc. 113. Véase también Martínez Gutiérrez, «Entre el rey Católico y el papa».

<sup>80</sup> Sobre la embajada en Florencia, véase *Ibidem*, 112, nota 362.

y entró a formar parte de la Junta de Pontificado, de la que fue cesado en 1619<sup>81</sup>. Solo un año más tarde, en 1620, regresó a Italia como virrey de Nápoles en sustitución del cardenal Borja hasta 1622. Durante esta etapa, sin embargo, hubo de regresar a Roma con motivo del cónclave de 1621, en el cual representaría la voz del rey católico. Tras su vuelta definitiva a Madrid, ocuparía cargos tan importantes como el de inquisidor general (1627-1632) y la administración del arzobispado de Toledo en nombre del Cardenal Infante (1625-1628)<sup>82</sup>.

Hasta la muerte del cardenal Zapata en 1635, la Monarquía contó con un cardenal *comprotector*: Gaspar de Borja y Velasco, que ejerció tal puesto desde la primera ausencia de Zapata en 1617 y que no ostentaría la titularidad de la protección hasta su salida de Roma en 1635<sup>83</sup>. Borja cumplía un perfil similar a las dos figuras precedentes, aunque con un origen social más elevado como parte de la “Grandeza de España”. Fue el tercer hijo del VI duque de Gandía, Francisco Tomás de Borja, y de Juana Velasco, hermana del XI Condestable de Castilla. Su educación se desarrolló en la Universidad de Alcalá de Henares, ciudad en la que residió hasta su promoción al cardenalato por Paulo V en 1611. Durante este tiempo ocupó los puestos de canónigo y arcediano de Cuenca y posteriormente de arcediano de la catedral de Toledo, como sus antecesores. Tras su llegada a Roma, junto a la *comprotección* de España, ejercería los siguientes cargos: embajador interino desde 1616 hasta 1619, virrey de Nápoles en 1620, voz de Felipe IV en el cónclave de 1623, consejero de Estado desde ese mismo año, embajador extraordinario en 1631 y ordinario desde 1632, año en el que también se le nombra arzobispo de Sevilla, hasta su salida de Roma en 1635. Antes de que regresara definitivamente a Madrid, en un último intento por mantenerle en Italia, se le nombró gobernador de Milán, cargo que sin embargo no resultaría efectivo ante la negativa del papa a concederle la jurisdicción criminal. Finalmente, en 1636, tras su vuelta a Madrid fue nombrado presidente de los Consejos de Aragón e Italia, y asistirá a Isabel de Borbón durante las jornadas de Felipe IV a Aragón y Cataluña en la década de 1640. Nombrado arzobispo de Toledo en 1643 tras la muerte del Cardenal Infante, su nombramiento no sería efectivo hasta 1645, tras la muerte de Urbano VIII y la elección de Inocencio X<sup>84</sup>.

La salida de Borja de Roma coincidiría con un gran debate en torno a las protecciones de la Monarquía hispana, entre las que se hallaba la de Castilla. Mientras se negociaba la protección de España para Medici, Borja quedaría con sus emolumentos y derechos tal y como había hecho Zapata hasta su muerte<sup>85</sup>. Entretanto, Alonso de la Cueva ejercería la *comprotección* y se

---

<sup>81</sup> Ibidem, 144.

<sup>82</sup> Marín Tovar, «Antonio Zapata de Cisneros y Mendoza».

<sup>83</sup> Para su ejercicio desde 1617, AGS, Estado, leg. 3837, doc. 77. Para su titularidad, AGS, Estado, leg. 2999, doc. 113.

<sup>84</sup> Ángel Fernández Collado, «Gaspar de Borja y Velasco», *Diccionario biográfico español*, acceso el 29 de diciembre de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/13854/gaspar-de-borja-y-velasco>.

<sup>85</sup> Alonso de la Higuera, «Le protezioni della monarchia spagnola», 69.

reservaría la voz, llegado el momento, para un cardenal nacional, que finalmente resultó ser Gil de Albornoz y Espinosa<sup>86</sup>. La figura de Alonso de la Cueva marca un cambio de perfil evidente en la figura de cardenales nacionales con ejercicio de la protección. En contraste con cardenales de perfil universitario y que habían ejercido como canónigos e inquisidores antes de su llegada a Roma, este había sido previamente embajador y había desarrollado una carrera de responsabilidad en el gobierno de la Monarquía. Este perfil se ajusta también al de Gil de Albornoz, que ostentaría la voz en el cónclave a la muerte de Urbano VIII.

En el caso de Alonso de la Cueva-Benavides y Mendoza-Carrillo, I marqués de Bedmar, su carrera comenzó muy pronto asumiendo temporalmente, en nombre de su padre, Luis de la Cueva-Benavides, la gobernación de Gran Canaria en 1590. En 1607 lo encontramos en la embajada de Venecia, en sustitución de Íñigo de Cárdenas, inmerso en la primera crisis del Monferrato y de la que saldría, en 1618, después de la Conjuración de Venecia<sup>87</sup>. De allí, sería destinado a la embajada en Bruselas, donde se convertiría en consejero de Isabel Clara Eugenia. Durante este periodo, Cueva renunció al marquesado de Bedmar, concedido en 1614, en su hermano, recibió el nombramiento como cardenal a propuesta de Felipe IV en 1622, y el de consejero de Estado en 1629. Su traslado a Roma se dilataría hasta 1632; allí participó en el cónclave de 1644 y ocupó un cargo en la Congregación del Santo Oficio. Finalmente se instaló en Málaga en 1651, tras ser nombrado obispo de esta sede en 1648, donde residió hasta su muerte, en 1655<sup>88</sup>.

Por su parte, Gil de Albornoz y Espinosa emprendería su *cursus honorum* en el gobierno de la Monarquía mucho antes de su llegada a Roma. Nombrado regente y virrey interino de Navarra en 1618, sería llamado nuevamente a este virreinato entre 1623 y 1624, tras cuyo gobierno sería recompensado con una plaza en el Consejo de Inquisición. En 1627 recibía el capelo cardenalicio, y pasó a residir en Roma en 1630 hasta que en 1634 fue llamado al gobierno de Milán, del que fue sustituido por el marqués de Leganés en 1635. En 1644 ejerció la voz del rey católico en el cónclave y un año más tarde fue nombrado embajador interino en lugar del conde de Siruela. Su gran conocimiento de la Curia, así como su apoyo a diplomáticos como Siruela, Monterrey y Oñate, le valieron el nombramiento de consejero de Estado, y una nueva embajada interina en 1648, poco antes de su muerte<sup>89</sup>.

Tras el ejercicio de la *comprotección* de Cueva, Wodka enumera a una serie de cardenales italianos o alemanes, con la única excepción de Portocarrero, al que nos referiremos en último

---

<sup>86</sup> Ibidem.

<sup>87</sup> Francisco Javier Álvarez García, «La quietud de Italia ante la crisis del Monferrato (1612-1618): gestión política y retórica del conflicto» (tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2019), 143-148.

<sup>88</sup> Alicia Esteban Estríngana, «Alonso de la Cueva-Benavides y Mendoza-Carrillo», *Diccionario biográfico español*, acceso el 29 de diciembre de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/12904/alonso-de-la-cueva-benavides-y-mendoza-carrillo>.

<sup>89</sup> Mendoza García y Sánchez Rivilla, «Pascual de Aragón y Fernández de Córdoba».

lugar, ya que fue precedido por Pascual de Aragón, al cual la bibliografía sitúa como embajador en Roma y protector de España desde 1661. Este, tras sus estudios en la Universidad de Salamanca, de la que llegaría a ser rector, comenzó su carrera eclesiástica en 1633 con el nombramiento de arcediano de los Pedroches, tras el cual se sucedieron el de canónigo de la catedral de Toledo (1647), arcediano de Talavera de la Reina, y arcediano de Toledo en 1648. Desde 1650 sirvió también en la fiscalía del Consejo de Inquisición y un año más tarde fue nombrado regente de Cataluña en el Consejo de Aragón, consejo que presidiría desde 1653. Promovido al cardenalato en 1660 a propuesta de Felipe IV, ejerció de embajador y protector desde 1661 hasta 1664, momento en el que fue enviado como virrey a Nápoles. Lo dejó en 1666 al ser nombrado arzobispo de Toledo y despachársele el título de consejero de Estado<sup>90</sup>.

Finalmente, para cerrar el siglo y la lista de cardenales nacionales, protectores y embajadores-virreyes de la Monarquía hispana, nos referiremos a Portocarrero. Sumiller de cortina de Felipe IV, sus primeros años en la corte se caracterizan también por una brillante carrera eclesiástica como canónigo y deán de la catedral de Toledo, y vicario general de la misma durante las ausencias del cardenal Pascual de Aragón<sup>91</sup>. En 1670 recibía el capelo cardenalicio por nómina regia<sup>92</sup> y emprendía su estancia italiana, marcada por el gobierno de Juan José de Austria. En Roma no solo ejerció de protector de España, sino que defendió los intereses de la Monarquía en el gobierno de la corte papal a través de su participación en las congregaciones del Santo Oficio, Obispos y Regulares, Concilios y Ritos. En 1676 recibía los nombramientos de consejero de Estado y virrey interino de Sicilia, donde también tomaría posesión, por poderes, del arzobispado de Toledo, vacante tras la muerte de Pascual de Aragón. Meses más tarde, ya en 1678, regresaba a Roma como embajador extraordinario, puesto que ocuparía hasta su regreso en 1679 a Madrid, donde asumiría la regencia de España hasta en tres ocasiones: en 1700, tras la muerte de Carlos II, y en 1701 y 1702, durante las ausencias de Felipe V<sup>93</sup>.

## Conclusiones

La embajada española en Roma se configura en la década de 1560 con Luis de Requesens, marcada por la política confesional de Felipe II. Esto subrayará el papel y la importancia de la figura del cardenal protector de España, confiriéndole un lugar preeminente en la política diplomática de la Monarquía en Roma y en el gobierno de Italia. Una rápida mirada sobre el listado de cardenales protectores de Castilla que nos ofrece Joseph Wodka nos permite apreciar la pauta compartida por las coronas de España y Francia de elegir cardenales protectores

---

<sup>90</sup> Ibidem. Véase también Carrió Invernizzi, «Entre Nápoles y España», 403.

<sup>91</sup> Carmen Sanz Ayán, «Luis Manuel Fernández Portocarrero y Guzmán», *Diccionario biográfico español*, acceso el 29 de diciembre de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/9471/luis-manuel-fernandez-portocarrero-y-guzman>.

<sup>92</sup> En esta ocasión, Portocarrero sería privilegiado en esta nómina por encima de los intereses de Mariana de Austria, que habría preferido el nombramiento del padre Juan Everardo Nithard. Ibidem.

<sup>93</sup> Muñoz Rojo, «Luis Manuel Fernández», 543-553.

italianos hasta avanzada la década de 1580. En el caso español, dominará a partir de entonces la nómina de cardenales castellanos, en línea con el giro político castellanista, menos mediatizado por el Papado, de la última fase del reinado de Felipe II<sup>94</sup>.

Hasta 1645, la naturaleza de los protectores quedó marcada por la combinación de tres condiciones: cardenales, nacionales y protectores de Castilla. Sobre esto influía la concepción de Roma como “teatro del mundo”<sup>95</sup>, la sucesión de papados adversos para la Monarquía, tales como los de Pío IV o Urbano VIII, el “relanzamiento” de la diplomacia en Roma tras el valimiento de Lerma<sup>96</sup>, o el contexto de la Guerra de los Treinta Años y la importancia de la conservación de la hegemonía española en Europa durante la misma. Zapata y Borja se perfilan como el paradigma de este puesto cardenalicio en el contexto que señalamos: descendiente de linajes importantes y con fuertes vínculos en la corte de Madrid, comenzaron sus carreras en el ámbito eclesiástico hasta ser promovidos al cardenalato mediante una nómina regia. Estos nuevos cardenales, tenidos como confidentes del monarca católico<sup>97</sup>, desarrollaron brillantes y complejas carreras en Roma, siempre dependientes de su relación con las facciones madrileñas y la corte papal, en función de lo cual no solo ejercieron la protección o *comprotección* de Castilla, sino que también asumieron los cargos de voz en el cónclave, embajadores en Roma, virreyes en Nápoles, e incluso protagonizaron tentativas en torno a la gobernación de Milán. Además, fueron nombrados consejeros de Estado, miembros de juntas como la del Pontificado o presidentes de los Consejos de Italia y Aragón. Su conocimiento y participación en el gobierno de Roma les granjeó un papel significativo en el gobierno de la Monarquía durante su residencia en Roma y tras su regreso a Madrid<sup>98</sup>, una participación que no se limitaba a los consistorios – los cuales habían perdido su poder en el siglo XVII<sup>99</sup>– o en el cónclave, sino también en las congregaciones.

---

<sup>94</sup> José Martínez Millán, «La crisis del "partido castellano" y la transformación de la Monarquía Hispana en el cambio de reinado de Felipe II a Felipe III», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos* 2 (2003): 11-38.

<sup>95</sup> Mario Rosa, *La Curia romana nell'età moderna. Istituzioni, cultura, carriere* (Roma: Viella, 2013), 8.

<sup>96</sup> Cabeza Rodríguez, «El relanzamiento de la diplomacia española», 447.

<sup>97</sup> Maria Antonietta Visceglia señala que los cardenales españoles rendían cuenta especialmente a “loro sovrano “nazionale”. María Antonietta Visceglia, «Roma e la Monarchia Cattolica nell'età dell'egemonia spagnola in Italia: un bilancio storiografico», en *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I, coord. por Carlos José Hernando Sánchez (Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007), 73.

<sup>98</sup> Maria Antonietta Visceglia apunta que el regreso a la corte madrileña de un embajador romano solía conllevar su colocación en la Casa del rey o en el Consejo de Estado, donde se convertía “di fatto ‘supervisore’ come esperto alla corte romana” (Visceglia, «L'ambasciatore spagnolo», 5). Observamos, sin embargo, que la incorporación de estos personajes al Consejo de Estado podía producirse incluso durante su residencia en Roma.

<sup>99</sup> Es importante subrayar este contexto de pérdida de capacidad gubernativa del consistorio y su traslado a las congregaciones que se produce en la Edad Moderna. Véase Marcello Verga y Maria Antonietta Visceglia, “Introduzione” a *La Curia romana nell'età moderna. Istituzioni, cultura, carriere de Mario Rosa* (Roma: Viella, 2013), XIII; y Silvano Giordano, «Uomini e apparati della politica internazionale del papato», en *Papato e politica internazionale nella prima età moderna*, coord. por Maria Antonietta Visceglia (Roma: Viella, 2013), 131-148.

En dos de ellas, quizás de las más relevantes, podemos encontrar a nuestros cardenales: en las congregaciones del Santo Oficio y *Propaganda Fide*<sup>100</sup>.

Sin embargo, siempre siguiendo el listado de Wodka, la segunda mitad del siglo nos ofrece un cambio. Serán cardenales italianos príncipes o cardenales del Imperio (Medici, Sforza, Saboya y Hessen-Darmstadt), los que ocuparán su lugar a partir de entonces, con la excepción de Portocarrero. Podríamos inscribir este cambio en la “progressiva secolarizzazione della grande politica europea” y la consiguiente pérdida del papel del Papado en ella, entre Westfalia y la Paz de los Pirineos<sup>101</sup>.

Sin embargo, a la luz de nuevas investigaciones, y a la espera de estudios más sistemáticos sobre la titularidad y ejercicio de la protección y *comprotección* de España en la segunda mitad del siglo XVII, nos inclinamos a pensar que esta segunda tendencia no sería tal, ya que en este período dos cardenales nacionales ostentarían su titularidad: el cardenal Pascual de Aragón, desde 1661 hasta su muerte en 1677, y el cardenal Portocarrero hasta 1709. En este sentido, toman más fuerza estudios como el de Gianvittorio Signorotto, quien apunta que al profundizar en la política de la corte papal en esta época puede complicarse el paradigma asentado del *balance of power* tras Westfalia. No en vano, recoge las palabras de Gregorio Leti y su tratado sobre el cardenalato, publicado en 1668, quien observa que todavía en esta época, Francia y España “vanno mendicando la protettione de’ loro interessi nella corte di Roma dalla persona d’un cardinale, quasi che non bastasse il proprio merito, pero difendere le raggioni di quei monarchi che danno a Roma la Monarchia”<sup>102</sup>.

El *cursus honorum* del cardenales como Pascual de Aragón y Portocarrero vendría a reforzar esta propuesta de investigación, ya que, en la década de 1660, todavía se presentan como cardenales protectores propios de principios de siglo, protectores que tras una importante carrera eclesiástica y un lugar, ya sea en los consejos de Inquisición y Aragón o en la Casa del Rey, son nombrados cardenales de corona, embajadores y protectores en Roma, donde también participaron del gobierno de la Monarquía en congregaciones fundamentales como la del Santo Oficio. Serían también designados virreyes de Nápoles y Sicilia, y tras sus carreras italianas, arzobispos de Toledo, e incluso, como hemos visto en el caso del cardenal Portocarrero, regentes de la Monarquía.

---

<sup>100</sup> Cabeza Rodríguez, «El relanzamiento de la diplomacia española», 449; Giordano, «Uomini e apparati della politica internazionale del papato», 140; Gaspar de Borja ocupará incluso la presidencia de la Congregación del Santo Oficio (AGS, Estado, 1870, f. 150 y f. 155-158). Sobre la preeminencia de las Congregaciones del Santo Oficio y de *Propaganda Fide*, véase Giordano, «Uomini e apparati», 147.

<sup>101</sup> Giuseppe Galasso, «Roma papale e Monarchia Cattolica nei secoli XVI-XVII», en *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I, coord. por Carlos José Hernando Sánchez (Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007), 49.

<sup>102</sup> Gregorio Leti, *Il cardinalismo di santa Chiesa*, segunda parte (Ginebra: 1668), 10, véase Signorotto, «Sui rapporti tra Roma», 588 y 592.

Mención especial merecen los cardenales que ejercieron la *comprotección* y la voz entre la salida de Borja de Roma y su muerte (1635-1645): de la Cueva y Albornoz. Sus carreras en el gobierno de la Monarquía comenzaron mucho antes de ser elevados a la púrpura. Las embajadas de Venecia y Bruselas precedieron el nombramiento de Alonso de la Cueva como cardenal. Por su parte, Gil de Albornoz pasaría por Navarra y Milán antes de recibir el capelo, y una vez en Roma, asumiría las responsabilidades de la voz y la interinidad de la embajada. Hemos de rastrear la llegada a Roma de estos personajes en un contexto muy concreto: en el marco de la protesta que el cardenal Borja elevara ante Urbano VIII en el consistorio secreto del 8 de marzo de 1632. La delicada situación de Borja, a quien el papa quería alejar a toda costa de Roma, el debilitamiento del partido cardenalicio español como consecuencia de la protesta y de la muerte de algunos cardenales afines, así como las noticias sobre un posible cónclave a raíz de la enfermedad del papa, urgían a reforzar la posición de Felipe IV en Roma, llamando a cuanto cardenal nacional se pudiera. Así de la Cueva y Albornoz, tanto por su experiencia diplomática como por su conocimiento de la corte papal, se convertían en figuras clave del gobierno de la Monarquía<sup>103</sup>.

Los cardenales protectores de España a lo largo del siglo XVII se nos presentan, a la luz de todo lo expuesto anteriormente, como personajes centrales para el gobierno de Italia y de la Monarquía. Su experiencia diplomática, ya sea adquirida a través de experiencias previas en otras embajadas, o por su condición de protectores, inmersos desde el reinado de Felipe II en el aparato diplomático español en Roma, será la base de sus posteriores carreras en Italia y en Madrid, carreras que hasta en cuatro casos se verán recompensadas con la más alta dignidad eclesiástica hispana: el arzobispado de Toledo.

## Referencias

### Archivo General de Simancas [AGS]:

Estado: 972; 1868; 1869; 1870; 2998; 2999; 3096; 3121; 3139; 3140; 3147; 3837

### Archivo Histórico Nacional [AHN]:

Estado: Libro 83.

### Biblioteca Apostolica Vaticana [BAV]:

Barberiniani Latini [Barb. Lat.]: 4704; 8321; 8376.

---

<sup>103</sup> Maria Antonietta Visceglia, «"Congiurarono nella degradazione del Papa per via di un Concilio": la protesta del cardinale Gaspare Borgia contro la politica papale nella guerra dei Trent'anni», *Roma moderna e contemporanea* 1-2 (2003): 167-193; Alonso de la Higuera, «Le protezioni della monarchia spagnola», 59-79.



## Archivio Doria-Pamphilj [ADP]:

Archiviolo: 161.

## Bibliografía

- Aldea Vaquero, Quintín. *España y Europa en el siglo XVII: correspondencia de Saavedra Fajardo*, Tomo I. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1986.
- Alonso de la Higuera, Gloria. «Le protezioni della monarchia spagnola: concertazioni e tensioni tra Madrid e Roma nella prima metà del Seicento». En *Gli "Angeli custodi" delle monarchie: I cardinali protettori delle nazioni*. Coordinado por Matteo Sanfilippo y Péter Tusor, 59-77. Viterbo: Sette Città, 2018.
- Álvarez García, Francisco Javier. «La quietud de Italia ante la crisis del Monferrato (1612-1618): gestión política y retórica del conflicto», tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2019.
- Barrio Gozalo, Maximiliano. «La embajada de España en Roma a principios del Setecientos. El cardenal Francesco Acquaviva d'Aragona (1716-1725)». En *Diplomazia e Politica della Spagna a Roma. Figure di Ambasciatori*. Coordinado por Maria Antonietta Visceglia, 293-325. Roma: Università degli Studi Roma Tre, 2007.
- Barrio Gozalo, Maximiliano. *La embajada de España en Roma de Carlos II (1665-1700)*. Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid, 2013.
- Bénichou, Léa. «"La más trabajosa y dificultosa de todás las demás": l'ambassade d'Espagne à Rome sous Philippe III (1598-1621)», tesis doctoral, Universidad Paul-Valéry, Montpellier II, 2016.
- Bénichou, Léa. «Los cardenales protectores de la monarquía española (siglos XVI-XVII)», *Cuadernos de Historia Moderna* 46, nº 1 (2021): 53-75.
- Benigno, Francesco. «Tra Francia e Spagna: la crisi del nepotismo papale nella seconda metà del XVII secolo». En *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I Coordinado por Carlos José Hernando Sánchez, 593-606. Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007.
- Benson, Robert Hugh. *Señor del Mundo*. Madrid: Ediciones Palabra, 2019.
- Cabeza Rodríguez, Antonio. «El relanzamiento de la diplomacia española en Roma en una Europa en guerra (1618-1623)». En *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I. Coordinado por Carlos José Hernando Sánchez, 447-470. Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007.
- Carrió Invernizzi, Diana. «Entre Nápoles y España. Cultura política y mecenazgo artístico de los virreyes Pascual y Pedro Antonio de Aragón (1611-1672)», *Pedralbes* 26 (2006): 403-417.
- De Dominicis, Claudio. *Repertorio delle protettorie cardinalizie dal 1716 al 1964*. Roma: Fondazione Marco Besso, 2009.
- De Luca, Giovanni Battista. *Il Cardinale della S. R. Chiesa Pratico*. Roma: 1675.

- Esteban, Alicia. «Alonso de la Cueva-Benavides y Mendoza-Carrillo». En *Diccionario biográfico español*, Real Academia de la Historia. Acceso el 29 de diciembre de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/12904/alonso-de-la-cueva-benavides-y-mendoza-carrillo>.
- Esteban, Alicia, coord. *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Sílex, 2012.
- Faber, Martin. «Il cardinal Scipione Borghese protettore di Germania (1611-1633)». En *Gli "Angeli custodi" delle monarchie: I cardinali protettori delle nazioni*. Coordinado por Matteo Sanfilippo y Péter Tusor, 133-152. Viterbo: Sette Città, 2018.
- Fernández Collado, Ángel. «Gaspar de Borja y Velasco». En *Diccionario biográfico español*, Real Academia de la Historia. Acceso el 29 de diciembre de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/13854/gaspar-de-borja-y-velasco>.
- Fliche, Agustin y Martin, Victor. *Historia de la Iglesia. Espiritualidad y política en la Edad Media*, vol. XIII. Valencia: Edicep, 1977.
- Fosi, Irene. «Conoscere il mondo da Roma: Virginio Orsini protettore del Portogallo (1652-1676)». En *Gli "Angeli custodi" delle monarchie: I cardinali protettori delle nazioni*. Coordinado por Matteo Sanfilippo y Péter Tusor, 79-98. Viterbo: Sette Città, 2018.
- Fosi, Irene. «Il Cardinale Virginio Orsini e la "Protezione" del regno di Polonia (1650-1676): Note e documenti dall'Archivio Orsini». En *Per Rita Tolomeo, scritti di amici sulla Dalmazia e l'Europa centro-orientale*. Coordinado por Ester Capuzzo, Bruno Crevato-Selvaggi y Francesco Guida, 229-244. Venezia: La Musa Talia Editrice, 2014.
- Galasso, Giuseppe. «Roma papale e Monarchia Cattolica nei secoli XVI-XVII». En *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I, 26. Coordinado por Carlos José Hernando Sánchez, 45-48. Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007.
- Giordano, Silvano. «Gaspar Borja y Velasco, rappresentante di Filippo III a Roma». En *Diplomazia e Politica della Spagna a Roma. Figure di Ambasciatori*. Coordinado por Maria Antonietta Visceglia, 157-186. Roma: Università degli Studi Roma Tre, 2007.
- Giordano, Silvano. «Uomini e apparati della politica internazionale del papato». En *Papato e politica internazionale nella prima età moderna*. Coordinado por Maria Antonietta Visceglia, 131-148. Roma: Viella, 2013.
- González Cuerva, Rubén y Koller, Alexander, coords. *A Europe of Courts, a Europe of Factions*. Leiden: Brill, 2017.
- Iannuzzi, Isabella. «I molteplici ruoli di un cardinale protettore di Castiglia alla fine del Cinquecento a Roma: Francisco Pacheco». En *Gli "Angeli custodi" delle monarchie: I cardinali protettori delle nazioni*. Coordinado por Matteo Sanfilippo y Péter Tusor, 29-58. Viterbo: Sette Città, 2018.
- Leti, Gregorio. *Il cardinalismo di santa Chiesa*, segunda parte. Ginebra, 1668.
- Leti, Gregorio. *Itinerario della Corte di Roma*. Roma: 1675.
- Lozano Navarro, Julián J. «Una embajada controvertida. El padre Nithard en Roma (1670-1681)». En *Diplomazia e Politica della Spagna a Roma. Figure di Ambasciatori*. Coordinado por Maria Antonietta Visceglia, 271-292. Roma: Università degli Studi Roma Tre, 2007.

- Lozano Navarro, Julián J. «Dos embajadores del rey católico en la Roma del siglo XVII: los cardenales Trivulzio y Nithard. Una perspectiva comparada», *Chronica Nova* 42 (2016): 137-166.
- Marceau, Bertrand. «Cardinal Protector and National Interests». En *A Companion to the Early Modern Cardinal*, coords. por Mary Hollingsworth, Miles Pattenden and Arnold Witte, 198-210. Leiden: Brill, 2020.
- Marceau, Bertrand. «Le molteplici funzioni di Jean Baluc, cardinale protettore della Francia e dei cistercensi». En *Gli "Angeli custodi" delle monarchie: I cardinali protettori delle nazioni*. Coordinado por Matteo Sanfilippo y Péter Tusor, 99-114. Viterbo: Sette Città, 2018.
- Marín Tovar, Cristóbal. «Antonio Zapata de Cisneros y Mendoza». En *Diccionario biográfico español*, Real Academia de la Historia. Acceso el 29 de diciembre de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/6503/antonio-zapata-de-cisneros-y-mendoza>.
- Martín Monge, Alberto. «Gil de Albornoz y Espinosa». En *Diccionario biográfico español*. Real Academia de la Historia. Acceso el 29 de diciembre de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/18365/gil-de-albornoz-y-espinosa>.
- Martínez Gutiérrez, Francisco de Asís. «Entre el rey Católico y el papa. Los cardenales españoles durante los valimientos de Lerma y Olivares», tesis doctoral, Universidad de Granada, 2017.
- Martínez Millán, José. «La crisis del "partido castellano" y la transformación de la Monarquía Hispana en el cambio de reinado de Felipe II a Felipe III», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos* 2 (2003): 11-38.
- Mendoza García, Isabel y Sánchez Rivilla, Teresa. «Pascual de Aragón y Fernández de Córdoba». En *Diccionario biográfico español*, Real Academia de la Historia. Acceso el 29 de diciembre de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/9984/pascual-de-aragon-y-fernandez-de-cordoba>.
- Muñoz Rojo, Manuel. «Luis Manuel Fernández, cardenal Portocarrero (1635-1709). Una vida por escribir», *Hispania Sacra* LXX, nº 142 (2018): 543-553.
- Muto, Giovanni. «L'asse Roma-Napoli e la Monarchia degli Austrias». En *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I. Coordinado por Carlos José Hernando Sánchez, 91-104. Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007.
- Nieva Ocampo, Guillermo, Benito Moya, Silvano G. A. y Mariana Navarro, Andrea, coords. *Servir a Dios y servir al Rey: el mundo de los privilegiados en el ámbito hispánico (siglos XIII-XVIII)*. Salta: Mundo Editorial, 2011.
- Orlandis, José, *Historia de las instituciones de la Iglesia Católica. Cuestiones fundamentales*. Pamplona: Universidad de Navarra, 2003.
- Plati, Hieronymi. *De Cardinalis dignitate, et officio*. Roma: 1746.
- Poncet, Olivier. «The Cardinal-Protectors of the Crowns in the roman curia during the first half of the seventeenth century: the case of France». En *Court and Politics in Papal Rome 1492-1700*. Coordinado por Gianvittorio Signorotto y Maria Antonietta Visceglia, 158-176. Cambridge: Cambridge University Press, 2002.
- Poncet, Olivier. *La France et le Pouvoir Pontifical (1595-1661)*. Roma: École Française de Rome, 2011.

- Rivero Rodríguez, Manuel. «¿Monarca católico o rey de España?: Nación y representación de la monarquía de Felipe II en la Corte de Roma». En *Italia non spagnola e monarchia spagnola tra '500 e '600. Politica, cultura e letteratura*. Coordinado por Giuseppe Di Stefano, Elena Fasano Guarini y Alessandro Martinengo, 3-28. Firenze: Leo S. Olschki, 2009.
- Rivero Rodríguez, Manuel. «Representaciones desiguales: la configuración de la embajada española en Roma después del Concilio de Trento». En *Servir a Dios y servir al Rey: el mundo de los privilegiados en el ámbito hispánico (siglos XIII-XVIII)*. Coordinado por Guillermo Nieva Ocampo, Silvano G. A. Benito Moya y Andrea Mariana Navarro, 109-124. Salta: Mundo Editorial, 2011.
- Rivero Rodríguez, Manuel, Martínez Millán, José, Trápaga, Koldo y De la Higuera, Gloria Alonso, eds. «La doble lealtad: entre el servicio al rey y la obligación a la Iglesia», Monográfico I de *Librosdelacorte.es* 6 (2014), <https://revistas.uam.es/librosdelacorte/issue/view/249/137>.
- Rosa, Mario. *La Curia romana nell'età moderna. Istituzioni, cultura, carriere*. Roma: Viella, 2013.
- Sanfilippo, Matteo y Tusor Péter, coords. *Gli "Angeli custodi" delle monarchie: I cardinali protettori delle nazioni*. Viterbo: Sette Città, 2018.
- Sanfilippo, Matteo. «I cardinali protettori dalla manualistica curiale alla storiografia contemporanea. Qualche spunto», en *Gli "Angeli custodi" delle monarchie: I cardinali protettori delle nazioni*. Coordinado por Matteo Sanfilippo y Péter Tusor, 11-28. Viterbo: Sette Città, 2018.
- Sanz Ayán, Carmen. «Luis Manuel Fernández Portocarrero y Guzmán». En *Diccionario biográfico español*, Real Academia de la Historia. Acceso el 29 de diciembre de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/9471/luis-manuel-fernandez-portocarrero-y-guzman>.
- Schilling, Heinz. *Konfessionalisierung und Staatsinteressen: Internationale Beziehungen 1559-1660*. Leiden: Brill, 2007.
- Schürmeyer, Walter. *Das Kardinalskollegium unter Pius II*. Berlin: E. Ebering, 1914.
- Signoroto, Gianvittorio *Milán español. Guerra Instituciones y gobernantes durante el reinado de Felipe IV*. Madrid: La esfera de los libros, 2006.
- Signorotto, Gianvittorio. «Sui rapporti tra Roma, Stati italiani e Monarchia Cattolica in "età spagnola"». En *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I. Coordinado por Carlos José Hernando Sánchez, 577-592. Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007.
- Tusor, Péter. «I cardinali della corona ed i protettori del regno d'Ungheria (o degli stati asburgici) tra Quattro e Seicento». En *Gli "Angeli custodi" delle monarchie: I cardinali protettori delle nazioni*. Coordinado por Matteo Sanfilippo y Péter Tusor, 251-276. Viterbo: Sette Città, 2018.
- Verga, Marcello y Visceglia, Maria Antonietta. «Introduzione» a *La Curia romana nell'età moderna. Istituzioni, cultura, carriere* de Mario Rosa, IX-XXIII. Roma: Viella, 2013.
- Visceglia, María Antonietta. «Roma e la Monarchia Cattolica nell'età dell'egemonia spagnola in Italia: un bilancio storiografico». En *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I. Coordinado por Carlos José Hernando Sánchez, 49-78. Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007.

- Visceglia, Maria Antonietta. «"Congiurarono nella degradazione del Papa per via di un Concilio": la protesta del cardinale Gaspare Borgia contro la politica papale nella guerra dei Trent'anni», *Roma moderna e contemporanea* 1-2 (2003): 167-193.
- Visceglia, Maria Antonietta. «L'ambasciatore spagnolo alla corte di Roma: linee di lettura de una figura politica». En *Diplomazia e Politica della Spagna a Roma. Figure di Ambasciatori*. Coordinado por Maria Antonietta Visceglia, 3-28. Roma: Università degli Studi Roma Tre, 2007.
- Vivancos Gómez, Miguel C., «Francesco del Giudice y Palagana». En *Diccionario biográfico español*. Real Academia de la Historia. Acceso el 29 de diciembre de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/14458/francesco-del-giudice-y-palagana>.
- Von Cotta-Schönberg, Michael. «Cardinal Enea Silvio Piccolomini and the Development of Cardinal Protectors of Nations», *Fund Og Forskning*, 51 (2012): 49-76.
- Wilkie, William E., *The Cardinal Protectors of England: Rome and the Tudors Before the Reformation*. Cambridge: Cambridge University Press, 1974.
- Williams, Patrick, «Gian Giacomo Teodoro Tribulzio». En *Diccionario biográfico español*, Real Academia de la Historia. Acceso el 29 de diciembre de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/21234/gian-giacomo-teodoro-tribulzio>.
- Wodka, Joseph, *Zur Geschichte der nationalen Protektorate der Kardinäle an der römischen Kurie*. Innsbruck and Leipzig: Verlag Felizian Rauch, 1938.